UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº2271 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 OCT 2025

VISTOS:

El Proveído N° 3015-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 597-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 3087-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1294-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando Nº 577-2025-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre licencia por año sabático del Dr. Juan Ramiro Palomino Malpartida; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 22 de agosto de 2025, el Dr. Juan Ramiro Palomino Malpartida, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado licencia por año sabático para elaborar el texto universitario "Fruticultura General", presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, en sesión de fecha 08 de setiembre de 2025, aprobó la petición de licencia por año sabático presentado por el Dr. Juan Ramiro Palomino Malpartida;

Que, a través de la Resolución Decanal Nº 282-2025-UNSCH-FCA-D, de fecha 16 de setiembre de 2025, la Facultad de Ciencias Agrarias aprobó la licencia por año sabático del Dr. Juan Ramiro Palomino Malpartida, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, con Memorando Nº 1294-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el registro de la licencia por año sabático del Dr. Juan Ramiro Palomino Malpartida;

Que, resulta procedente conceder la licencia por año sabático con goce de remuneraciones al Dr. Juan Ramiro Palomino Malpartida, en concordancia con el artículo 88º, numeral 88.9 de la Ley Universitaria Nº 30220 y los artículos 157°, 158º y 159° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de setiembre de 2025;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2271 -2025-UNSCH-CU

Artículo 1°. - CONCEDER la licencia por año sabático con goce de remuneraciones al Dr. JUAN RAMIRO PALOMINO MALPARTIDA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 24 de setiembre de 2025, para elaborar el texto universitario "Fruticultura General".

Artículo 2°. - PRECISAR que la carga académica del Dr. Juan Ramiro Palomino Malpartida, durante el período de la licencia por año sabático, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	TH
PV-482	Fruticultura General	Francisco Condeña Almora	05
PV-482	Fruticultura General	Efigenio Quispe Curi	05
PV-482	Fruticultura General	Edgar Tenorio Mancilla	02
PV-544	Trabajo de Investigación	German Fernando De la Cruz Lapa	02
PV-544	Trabajo de Investigación	Raúl Roberto Caballa León	02
			16

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	TH
PV-551	Frutales de Trópico	Francisco Condeña Almora	02
PV-557	Viticultura y Enología	Efigenio Quispe Curi	02
PV-551	Frutales de Trópico	Efigenio Quispe Curi	02
PV-551	Frutales de Trópico	Jorge Luis Huamancusi Morales	02
PV-551	Frutales de Trópico	Edgar Tenorio Mancilla	02
DR-481	Gestión y Administración Rural	Pelayo Carrillo Medina	02
			12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº2271 -2025-UNSCH-CU

Artículo 3°. - DISPONER que el docente beneficiario deberá presentar los informes trimestrales sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Agrarias, Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, deberá presentar el informe final a las mismas instancias dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

CAZP/oegj.